



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	JUANA ALEJANDRA GONZÁLEZ VÁSQUEZ
DEMANDADO:	FREDY LÓPEZ MATEUS
RADICACIÓN:	2022-00556
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ARTS. 372 Y 373 (13/mar./2023)

El proceso se encuentra al despacho con la contestación de la demandada, realizada el 2 y 5 de septiembre de 2022 y surtido el traslado de las excepciones, en el que se acusó pronunciamiento de la parte actora.

De este modo, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata los artículo 372 y 373 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta que se presentó contestación de la demanda en tiempo.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** Del señor FREDY LÓPEZ MATEUS.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - ALEXANDRA ROCIO VASQUEZ ZUÑIGA.
 - BERTA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
 - CLAUDIA MARITZA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

b. Por parte del demandado:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** De la señora JUANA ALEJANDRA GONZÁLEZ VÁSQUEZ.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - SANDRA LILIANA LOPEZ MATEUS

c. De oficio:



- ✓ **ENTREVISTA:** De la menor SALOME SARAHAY LÓPEZ GONZÁLEZ, para lo cual deberá citarse al defensor de familia adscrito al despacho.

TERCERO: SEÑALAR el lunes, **13 de marzo de 2023 a las 2:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 57 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--